

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TIC'S EL ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
		Página: 1 de 1

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	No. 362 DEL 27 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	ERLYZETH FERIA VALDEZ CC. 1.105.672.891 de El Espinal
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TIC'S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PLATAFORMA ORFEO Y LOS MÓDULOS QUE LO INTEGRAN, INSTALADOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL, TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No. 362 DEL 2026		
Valor Inicial del contrato	\$20.000.000	
Valor Adición	\$ 0	
Valor Total del Contrato	\$20.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No. 01		\$4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No. 02		\$4.000.000

Valor Cuenta de Cobro No. 03		\$4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No. 04		\$4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No. 05		\$4.000.000
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		\$0
Sumas Iguales	\$20.000.000	\$20.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de agosto de 2026.



GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TIC

Proyecto, reviso y probó: Ing. Guillermo Andrés Castro Hernández Director Administrativo TIC'S